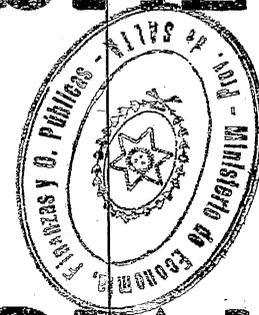


# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — N° 3940	VIERNES, 20 DE ABRIL DE 1951	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1836
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.503

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Emé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día . . . . .	\$ 0.10
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes . . . . .	" 0.20
Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta . . . . .	" 0.50
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " 1 año . . . . .	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	" " de más de 1 año . . . . .	" 2.30
	Suscripción mensual . . . . .	" 6.50
	" trimestral . . . . .	" 12.70
	" semestral . . . . .	" 25.—
	" anual . . . . .	" 25.—
	Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13° — Las tarifas del <b>BOLETIN OFICIAL</b> se ajustarán a la siguiente escala:	

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{4}$ . (\$ 1.25)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .	" 12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " . . . . .	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
"    Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
"    Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA. pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

PAGINAS

### SECCION ADMINISTRATIVA:

#### DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 6233 de Abril 13 de 1951	— Liquidación una partida al Colegio Salesiano "Angel Zerda",	4
" 6234 " " " " "	— Liquidación una partida a la firma B. A. Martínez, C. é J.,	4
" 6235 " " " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante,	4
" 6236 " " " " "	— Deja sin efecto los decretos Nos. 5954 y 5992/1951,	4 al 5
" 6237 " " " " "	— Justifica las inasistencias al trabajo de una empleada,	5
" 6238 " " " " "	— Asciende a personal de Jefatura de Policía,	5
" 6239 " " " " "	— Concede licencia a un Agente de Policía,	5
" 6240 " " " " "	— Transfiere partida de la Ley de Presupuesto vigente,	5
" 6241 " " " " "	— Concede licencia a una empleada de Dirección General del Registro Civil,	5
" 6242 " " " " "	— Nombra un Soldado para el Cuerpo de Guardia Cárcel,	5 al 6
" 6243 " " " " "	— Concede una beca a un estudiante,	6
" 6245 " " " " "	— Concede licencia a una empleada de Mesa Gral. de Entradas,	6
" 6246 " " " " "	— Liquidación una partida al Colegio Nacional de Salta,	6
" 6247 " " " " "	— (A.G.M.) Deja sin efecto el decreto N° 5735/1951,	6
" 6252 " " 16 " " "	— Liquidación una partida al Trust Ropero,	6
" 6253 " " " " "	— Efectúa movimiento de personal de Jefatura de Policía,	6 al 7
" 6254 " " " " "	— Asciende a personal de Jefatura de Policía,	7
" 6256 " " 17 " " "	— Pone en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S. E. el señor Gobernador, don Carlos Xamena,	7
" 6257 " " " " "	— Queda reasumido el cargo de Jefe inmediato y local del Distrito Municipal de la Capital por S. E. el señor Gobernador de la Provincia, don Carlos Xamena,	7
" 6258 " " " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante,	7
" 6259 " " " " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	7
" 6260 " " " " "	— Aprueba una resolución dictada por Jefatura de Policía,	7
" 6261 " " " " "	— Concede una beca mensual a un estudiante,	7 al 8
" 6262 " " " " "	— Rectifica el decreto N° 6055 del 30/3/1951,	8
" 6268 " " " " "	— Da por terminadas las funciones de personal de Jefatura de Policía y designa reemplazantes,	8

#### DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 6117 de Abril 5 de 1951	— Autoriza a transferir una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	8
" 6263 " " 17 " " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Sub-Secretario de Economía,	8
" 6264 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta,	8
" 6265 " " " " "	— Rechaza la renuncia presentada por un Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta,	8
" 6266 " " " " "	— Rechaza la renuncia presentada por un Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta,	8
" 6267 " " " " "	— Designa en comisión Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta,	8
" 6269 " " " " "	— Designa en comisión Vocal del Banco Provincial de Salta,	8 al 9
" 6270 " " " " "	— Dispone la modificación de artículos de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta,	9
" 6271 " " " " "	— Deja sin efecto el decreto N° 6267/1951 y designa Presidente del H. Directorio del Banco Provincial de Salta,	9

## EDICTOS CITATORIOS:

	PAGINAS
Nº 6965 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Felisa M. Guerrero de Prieto .....	9
Nº 6961 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Ramón López .....	9
Nº 6968 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Salomón Issa .....	9
Nº 6967 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Abelardo Lizardo .....	9
Nº 6962 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Manuel Benigno Huergo .....	9
Nº 6936 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Virgilio Martínez .....	9

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESOROS:

Nº 6987 — De don Eduardo Ochoa y Rosa Maita de Ochoa .....	9
Nº 6984 — De don Domingo Aramayo .....	9
Nº 6983 — De Pedro Serna .....	9
Nº 6982 — De don Adolfo Maturano .....	9
Nº 6979 — De doña Pilar Uro de Uro .....	9
Nº 6975 — De don Modesto Guanuco .....	9 al 10
Nº 6973 — De don Abraham Coreico .....	10
Nº 6972 — De don Pedro José Frías .....	10
Nº 6964 — De don Indalecio Macchi o etc. ....	10
Nº 6957 — De doña María Ríos de Avendaño y otro, .....	10
Nº 6956 — De don Fen Cheongo etc., .....	10
Nº 6951 — De don Juan Potoczniak .....	10
Nº 6946 — De don Pedro Mantadaky o etc., .....	10
Nº 6945 — De don José María Ripoll o etc., .....	14
Nº 6944 — De don Olindo Ferrari .....	10
Nº 6943 — De doña Nazaria Benedetti de Mosca, y Nazareno Mosca .....	10
Nº 6938 — De doña Dorna Gauna de Caorsi .....	10
Nº 6937 — De doña Luisa Figueroa de Arias .....	10
Nº 6935 — De Gamaliel Barbosa .....	10
Nº 6931 — De doña María Moreno de Velez .....	10
Nº 6930 — De don Juan Alberto Cornejo .....	10
Nº 6929 — De doña María Luisa Bravo de Matute .....	10
Nº 6928 — De doña Justina Burgos de Segura .....	10
Nº 6927 — De doña Dominga Alcira López de Armas .....	10
Nº 6923 — (Testamentario) — De Habib José Hakkum o Amado Bujad .....	10
Nº 6918 — De doña Rosario Aparicio de Elías .....	10
Nº 6917 — De doña Faustina Rodríguez de Villegas .....	10
Nº 6910 — (Testamentario) — Elvira Morales .....	10
Nº 6887 — De don Antonio o Antonio Elías Antor, .....	10
Nº 6883 — De don Avelino Acuña, .....	10
Nº 6877 — De doña Nelly Chica, .....	10
Nº 6874 — De doña Lorenza Bravo Córdoba y Eduviges Bravo Córdoba .....	10
Nº 6865 — De don Ramón Serrano Martín .....	10
Nº 6864 — De doña Laura Gauna de Díaz .....	10
Nº 6863 — De don Telésforo Vicente y otros .....	11
Nº 6862 — De don Julián Martínez .....	11
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 6989 — Deducida por José Ramón Ruiz, .....	11
Nº 6977 — Por don Máximo Telesforo Albarracín y Patricia López de Albarracín, .....	11
Nº 6963 — Deducida por doña Amelia Barrionuevo de López .....	11
Nº 6959 — Deducida por don Dionisio Alemán, .....	11
Nº 6939 — Deducida por Pascuala Cabrera de Pulita .....	11
Nº 6926 — Deducida por don Juan Antonio Tejerina .....	11
Nº 6886 — Solicitada por doña Máxima Ramos de Gonza — Seclantás, .....	11
Nº 6879 — Deducida por don Miguel A. Zigarán— ciudad, .....	11
Nº 6876 — Deducida por Nicolás Vargas sobre terrenos en San Carlos .....	11 al 12
Nº 6869 — Deducida por doña Lindaura Cárdenas de Aramayo y otros — en Molinos .....	12
<b>REMATOS JUDICIALES</b>	
Nº 6889 — Por Jorge H. Decavi — juicio división de condominio, .....	12
<b>CITACIONES A JUICIO</b>	
Nº 6925 — De doña Adela Tejerina, en el juicio de adopción del menor Raúl Esteban Tejerina, .....	12
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 6974 — Solicitada por Rosendo Aguirre y otra .....	12
Nº 6971 — Solicitada por José Manuel Mejías .....	12
Nº 6965 — Solicitada por doña Felisa Balbina Ochoa .....	12

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:**

Nº 6986 — Francisco Moschetti y Cía. vs. Amado Simón — Ejecutivo ..... 12

**SECCION COMERCIAL:**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 6988 — De socios de la razón social "C.E.F.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", ..... 13 al 17  
 Nº 6978 — Prórroga de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Comu y Medina", ..... 18

**CESION DE CUOTAS DE CAPITAL:**

Nº 6980 — De uno de los socios de la razón social C. E. F. A. Soc. de Resp. Ltda. .... 19

**AVISOS VARIOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 8961 — La Curtidora Salteña S. A. Comercial e Industrial, para el día 29/4/1951 ..... 19

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

19

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

19

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

19

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

19

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
 JUSTICIA E INSTRUCCION  
 PUBLICA**

**Decreto Nº 6233\_G.**

Salta, Abril 13 de 1951.

Anexo B — Orden de Pago Nº 155.

Expediente Nº 1411/51.

Visto estas actuaciones en las que corren facturas del Colegio Salesiano "Angel Zerda", del Taller de Fotgrabados de F. Correas y de don Hector Sergio Moreira, por los trabajos de impresión, foto autotipia y dibujo para él, respectivamente; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
 D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del COLEGIO SALESIANO "ANGEL ZERDA" de esta ciudad, la suma de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 37/100 M/N. (\$ 4.199.37), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre en estos obrados.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del TALLER DE FOTGRABADOS DE FRANCISCO CORREAS, la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 2.605.60), en cancelación de la factura que por el concepto enunciado, corre a fs. 3/4 de estos obrados.

Art. 3º — Por Tesorería General de la Provincia y previa intervención de Contaduría TOS PESOS MIN. (\$ 900.—), por el concepto SERGIO MOREIRA, la suma de NOVECIENTOS PESOS, liquidese a favor de don HECTOR YA expresado.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputar-

se al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1. Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES  
 Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto Nº 6234-G.**

Salta, Abril 13 de 1951.

Anexo C — Orden de Pago Nº 154.

Expediente Nº 5630/51.

Visto el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo eleva factura por la suma de \$ 1.206.50 de la Firma B. A. Martínez C. é I., en concepto de provisión de una bicicleta de paseo para hombre, marca "Robin Hood", rodado 28, cuadro Nº 93016 con inflador y llaves; un dínamo Sou-Bitez; una corneta aire y un candado.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
 D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General, a favor de la firma B. A. MARTINEZ C. é I., la suma de UN MIL DOSCIENTOS SEIS CON 50/100 PESOS M/N. (\$ 1.206.50) en cancelación de la factura, que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a fs. 2/3 de estos obrados, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente para 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES  
 Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto Nº 6235\_G.**

Salta, abril 13 de 1951.

Expediente Nº 5920/50 y agreg. 5601/51.

Visto este expediente en el que el estudiante Francisco Antonio García, solicita prórroga de la beca concedida a su favor para seguir estudios de Ingeniería Electromecánica en la Universidad Nacional de Tucumán; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas Nº 9566/48,

Por ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
 D E C R E T A :**

Art. 1º — Prorrógase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, la beca concedida por decreto Nº 1308, de fecha 13 de abril de 1950, a favor del estudiante FRANCISCO ANTONIO GARCIA, para seguir estudios de Ingeniería Electromecánica en la Universidad Nacional de Tucumán, por la suma de \$ 150

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor JUAN GARCIA, en su carácter de padre del alumno becado por el artículo 1º, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensual, les a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES  
 Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto Nº 6236\_G.**

Salta, abril 13 de 1951.

Expediente Nº. 1182/51 y agreg. 3280/50.

Visto este expediente en el que corren facturas de las firmas Portocalla y Cía. S. R. Ltda.

y Laureano Martín y Cía. por las sumas de \$ 3.250 cju.; y  
CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 5954 de fecha 29 de marzo ppdo. se liquidan dichas sumas a las mencionadas firmas;

Por ello, y atento las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 12.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° -- Déjense sin efecto los decretos Nros. 5954 y 5992 de fechas 29 y 30 de marzo último, por los que se dispone liquidar a favor de las firmas Portocarrá y Cía. S. R.L. y Laureano Martín y Cía. las sumas de \$ 3.250 a cju. y se insiste en el cumplimiento de estas liquidaciones.

Art. 2° -- Reconócese créditos de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 3.250) cada uno, a favor de las firmas PORTOCARRA Y CIA. S. R. LTDA. Y LAUREANO MARTIN Y CIA., por las facturas que corren a fs. 1 de los expedientes arriba citados, en concepto de provisión de panes de navidad a la Secretaría General de la Gobernación, para ser distribuidos entre la gente necesitada.

Art. 3° -- Con copia autenticada del presente decreto, remítanse en devolución los expedientes antes citados, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer los créditos reconocidos a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído, en consecuencia, bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4.º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6237.G.

Salta, abril 13 de 1951.

Expediente N° 1325|51.

Visto este expediente en el que la Auxiliar 6° de Mesa General de Entradas y Salidas, solicita le sean justificados dos días de inasistencia al trabajo durante el mes de diciembre último; y atento los informes de División de Personal y de Contaduría General y el certificado médico que corre a fs. 2,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° -- Justifícanse los días 1° y 2° de diciembre, a la Auxiliar 6° de Mesa General de Entradas y Salidas, doña ASTERIA ALVAREZ, por las inasistencias al trabajo durante esos días.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6238.G.

Salta, abril 13 de 1951.

Expediente N° 5519|51.

Visto la nota N° 257 de fecha 28 de febrero ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° -- Nómbrase, en carácter de ascenso, Oficial Inspector del Cuerpo de Bomberos, al actual Oficial Escribiente de 2da. categoría de dicho Cuerpo, don NAVOR DEHEZA, con anterioridad al día 1° de marzo ppdo., y en la vacante producida por renuncia de don Cornelio Gómez; y nómbrase, en su reemplazo al Sargento Ayudante del Cuerpo de Bomberos, don AGUSTIN TACACHO (Mair. N° 3924007 -- Clase 1903).

Art. 2° -- Nómbrase, en carácter de ascenso, Oficial Escribiente de 2da. categoría de la Comisaría Sección Segunda, al actual Oficial Meritorio de 1ra. categoría de la misma Sección, don ESTEBAN TOMAS ROMERO, con anterioridad al día 1° de febrero último, en reemplazo de don Juan Fernández que renunciara; y nómbrase, en su reemplazo y en carácter de ascenso, a actual Agente con jerarquía extraordinaria de Oficial Meritorio, don GREGORIO CLODOMIRO RUIZ (Matr. 3904358 -- Clase 1924).

Art. 3° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6239.G.

Salta, abril 13 de 1951.

Expediente N° 5875|51.

Visto el presente expediente en el que el Agente de la Comisaría d Policía Sección Tercera, don Luciano Balderrama, solicita 41 días de licencia por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° -- Concédese cuarenta y un (41) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Agente de la Comisaría de Policía Sección Tercera, Don LUCIANO BALDERRAMA, con anterioridad al día 19 de marzo del año en curso, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley 1138.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6240.G.

Salta, abril 13 de 1951.

Expediente N° 5864|51.

Visto el presente expediente en el que el señor Habilitado Pagador del Poder Judicial,

solicita transferencia de Partidas, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° -- Transfírese del Anexo H-- Inciso Unico-- CREDITO ADICIONAL-- Principal 1-- Parcial 1, de la Ley de Presupuesto vigente para reforzar en carácter de reajuste las partidas parciales que se detallan seguidamente, la suma de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000),

Parcial 4 . . . . .	m\$N. 1.800.--
" 22 . . . . .	" 700.--
" 26 . . . . .	" 500.--
" 41 . . . . .	" 150.--
" 42 . . . . .	" 1.500.--
" 48 . . . . .	" 350.--

todas pertenecientes al Anexo F-- Inciso Unico-- OTROS GASTOS-- Principal a) 1-- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° -- Déjase establecido que la Orden de Pagos Anual N° 60, queda ampliada en la suma de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000 m/n.).

Art. 3° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6241.G.

Salta, abril 13 de 1951.

Expediente N° 5874|51.

Visto este expediente en el que la Auxiliar 6° de la Dirección General del Registro Civil, señora Nelly B. de Munizaga, solicita 42 días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 28 de marzo del año en curso,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° -- Art. 1° -- Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 28 de marzo del año en curso, a la Auxiliar 6° de la Dirección General del Registro Civil, señora NELLY B. DE MUNIZAGA.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6242.G.

Salta, abril 13 de 1951.

Expediente N° 5872|51.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 6 del actual,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° -- Nómbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor FLOREN-

CIO MORALES (M 3.905.146 — Clase 1924).  
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6243-G.

Salta, abril 13 de 1951.  
Expediente N° 5182|51.  
Visto este expediente en el que se solicita beca para el estudiante Walter Antonio F. Castellani, a fin de que el mismo pueda seguir estudios de ingeniería hidráulica y civil en la Universidad Nacional de La Plata;  
Por ello, y habiendo el recurrente reunido los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas N° 9566|48;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Concédese una beca mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.—), al estudiante WALTER ANTONIO F. CASTELLANI, a fin de que siga estudios de Ingeniería Civil en la Universidad Nacional de La Plata, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del estudiante WALTER ANTONIO F. CASTELLANI, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 150.—) a los fines enunciados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6245-G.

Salta, abril 13 de 1951.  
Expediente N° 1553|51.  
Visto el presente expediente en el que la Auxiliar 6° de Mesa General de Entradas, señorita María Lina García Gómez, solicita seis meses de licencia por razones particulares; y atento lo dispuesto por el Art. 95 de la Ley 1138,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Concédese seis (6) meses de licencia por razones particulares, sin goce de sueldo, a la Auxiliar 6° de Mesa General de Entradas, señorita MARÍA LINA GARCÍA GOMEZ, con anterioridad al día 11 del corriente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 95 de la Ley 1138; y designase en su reemplazo a la señorita ROSALIA MORALES, mientras

dure la licencia concedida a la titular y con igual anterioridad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6246-G.

Salta, abril 13 de 1951.  
Expediente N° 5867|51.  
Visto este expediente en el que el Colegio Nacional "Dr. Manuel Antonio de Castro" solicita un subsidio de \$ 995.— a fin de adquirir una balanza y un espirómetro con destino a la Oficina médica del citado Establecimiento, elementos estos que son de imperiosa necesidad para el fichaje físico-médico de los alumnos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del señor Vicerrector en Ejercicio del Rectorado del Colegio Nacional "Dr. Manuel Antonio de Castro" doctor JOSE VICENTE SOLA, la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 995.—) a fin de que con dicho importe proceda a adquirir los elementos precedentemente expresados.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Parcial 45— Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto vigente —Orden de Pago Anual N° 65, debiendo ser atendido directamente por la Habilitación de Pagos de la Gobernación.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6247-G.

Salta, abril 13 de 1951.  
Visto el decreto N° 5735 de fecha 16 de marzo ppdo., por el que se desvincula totalmente del Poder Ejecutivo de la Provincia, al doctor Armando Carlsen, mientras desempeñe el cargo de Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en comisión para el cual ha sido designado por el señor Comisionado Nacional del Poder Judicial,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 5735 de fecha 16 de marzo ppdo.  
Art. 2° — Reintégrase a sus funciones de Jefe de Procuración de Fiscalía de Estado, al doctor ARMANDO CARLSEN; y concédesele quince días de licencia, con goce de sueldo,

con anterioridad al día 16 del actual.  
Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES**  
Pedro De Marco  
Pablo Alberto Baccaro  
Alberto F. Caro

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6252-G.

Salta, 16 de abril de 1951.  
ANEXO C — Orden de Pago N° 156.  
Expediente N° 5900|51.  
Visto el presente expediente en el que el Trust Ropero, eleva factura por la suma de \$ 1.840.00, por la provisión de cuatro (4) uniformes con destino a los ordenanzas Santiago López, Angel C. Fernández, Mariano Salomón Romero y Leopoldo Ramírez, que prestan servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor del TRUST ROPERO, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M|N. (\$ 1.840.00), por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6253-G.

Salta, 16 de abril de 1951.  
Expediente N° 5891|51.  
Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 525, de fecha 10 del actual,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
DECRETA:

Art. 1° — Trasládase a partir del día 16 del corriente a la Sub-Comisaría de Policía de Los Nogues (Campo Santo), al actual Sub-Comisario de 2da. categoría de Palomitas (Campo Santo), don RAMON AYBAR.

Art. 2° — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de la Comisaría de Campo Santo, a don FELIX DELGADO (Clase 1902 — Matrícula 2595804) a partir del día 16 del mes en curso y en reemplazo de don Santiago Coliva que fuera trasladado.

Art. 3° — Dánse por terminadas las funciones del Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de la Chacra Experimental (Campo Santo) don MARCOS Z. FERRO a partir del día 16 del actual; y nómbrase en carácter de ascenso con igual fecha al actual Sargento de la Comisaría de Gral. Güemes, don DESIDERIO GUANTAY.

Art. 4° — Nómbrase Auxiliar 7° de la Red Radio-eléctrica Policial al señor MERARDO BONARI (Clase 1927 — Matr. 3.910.907), a partir del día 16 del actual y en reemplazo de don Pablo Roberto Delgado.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6254.G.

Salta, 16 de abril de 1951.

Expediente N° 5892/51.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 526, de fecha 10 del mes en curso,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase en carácter de ascenso a partir del día 16 del actual, Auxiliar 5° de la Red Radio-eléctrica Policial, al actual Auxiliar 7° (Electricista) de la misma, don PABLO PARRAGÁ, en la vacante producida por renuncia del anterior titular, don Julio César Guzmán.

Art. 2° — Nómbrase a partir del día 16 del corriente, Auxiliar 7° (Electricista) dependiente de la División Administrativa de Jefatura de Policía, al señor LUIS CARLOS MARTINEZ (Clase 1929 — Matr. 7216717), en reemplazo de don Pablo Parraga.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6256-G.

Salta, abril 17 de 1951.

Habiendo regresado de la Capital Federal el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S. E. el señor Gobernador, don CARLOS XAMENA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS OUTES**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6257-G.

Salta, abril 17 de 1951.

Habiendo regresado de la Capital Federal S. E. el señor Gobernador, y atento lo preceptuado por el Artículo 133 — inc. 12 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Queda reasumido el cargo de jefe inmediato y local del Distrito Municipal de la Capital por S. E. el señor Gobernador de la Provincia, don CARLOS XAMENA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6258-G.

Salta, abril 17 de 1951.

Expediente N° 5337/49, agrags. 5405/49, 5046/50, 5127/51.

Visto este expediente en el que se solicita prórroga de la beca concedida a favor del estudiante Néstor Victor Longarela, para seguir estudios de Ingeniería Civil en la Universidad Nacional de Córdoba; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas N° 9566, de fecha 12 de mayo de 1948;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, la beca concedida por decreto N° 15318, de fecha 12 de mayo de 1949, a favor del estudiante NESTOR VICTOR LONGARELA, para seguir estudios de Ingeniería Civil en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del joven NESTOR VICTOR LONGARELA, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6259-G.

Salta, abril 17 de 1951.

Expediente N° 5880/51.

Visto este expediente en el que el joven Jorge A. Gauna, solicita beca para seguir estudios en la Escuela de Gendarmería Nacional de Buenos Aires;

Por ello, y habiendo reunido el recurrente los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas N° 9566/48,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Transfiérese una de las becas de \$ 150.— para estudios en la Escuela Naval, del Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS — Principal a) 1— Parcial 9, para reforzar las becas para estudios militares.

Art. 2° — Concédese una beca mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) al joven JORGE ALBERTO GAUNA, a fin de

que el mismo pueda seguir estudios en la Escuela de Gendarmería Nacional, en la Capital Federal, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor del señor MANUEL ANTONIO GAUNA, hermano del alumno becado por el artículo 1°, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales a los fines precedentemente expresados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6260-G.

Salta, abril 17 de 1951.

Expediente N° 5913/51.

Visto la nota N° 532 de fecha 11 de abril en curso, de Jefatura de Policía, con la que eleva Resolución suspendiendo preventivamente, en el ejercicio de sus funciones, al Agente de la Sub-Comisaría de Vaqueros, don Segundo Rodríguez, con anterioridad al día 3 del actual,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 11 del mes en curso, suspendiendo preventivamente, en el ejercicio de sus funciones, al Agente de la Sub-Comisaría de Vaqueros, don SEGUNDO RODRIGUEZ, con anterioridad al día 3 del actual y hasta tanto el señor Juez resuelva sobre su situación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:  
A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 6261-G.

Salta, abril 17 de 1951.

Expediente N° 5266/51.

Visto este expediente en el que el joven Luis Eduardo Salvo, solicita una beca a fin de seguir estudios de música en la Capital Federal; y habiendo reunido el recurrente los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas N° 9566 de fecha 12 de mayo de 1948;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese una beca mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) al joven LUIS EDUARDO SALVO, a fin de que el mismo continúe sus estudios de música en la Capital Federal, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso.

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor del joven LUIS EDUARDO SÁLVO, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales a los fines enunciados precedentemente, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 6262-G.

Salta, Abril 17 de 1951.

Expediente N° 5254/51.

Visto el decreto N° 6055, de fecha 30 de marzo del año en curso, por el que se concede una beca de \$ 150.— mensuales a favor del estudiante Carlos Alberto Alurralde, a fin de que el mismo continúe sus estudios de Ingeniería Química Industrial en la Universidad Nacional de Santa Fé; y considerando que la citada beca es para continuar estudios de Ciencias Económicas en la mencionada Universidad, de acuerdo a la solicitud que corre agregada a los 1 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 6055, de fecha 30 de marzo del año en curso, dejándose establecido que la beca concedida a favor del estudiante Carlos Alberto Alurralde, es para continuar estudios de Ciencias Económicas en la Universidad Nacional de Rosario de Santa Fé y no como equivocadamente se consigna en el precitado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 6268-G.

Salta, Abril 17 de 1951.

Expediente N° 5848/51.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 486, de fecha 7 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones de don MANUEL E. DELGADO, en el cargo de Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría de Angastaco (San Carlos).

Art. 2° — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría de Angastaco (San Carlos), al señor GUIDO ARZELAN (Clase 1929 Matr. 7220502).

Art. 3° — Dánse por terminadas las funciones de don MANUEL A. SANCHEZ, en el cargo de Sub-Comisario de 2a. categoría de San Carlos; y nómbrase en su reemplazo al señor HOMERO MARCELO YANELLO (Clase 1922 Matr. 3959416).

Art. 4° — Dónse por terminadas las funciones del Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría

de Animgná (San Carlos) don LUIS MURUAGA; y nómbrase en su reemplazo al señor DOMINGO CISNEROS (Clase 1922 Matr. 3957723).

Art. 5° — Dánse por terminadas las funciones de don JOSE L. GOMEZ, en el cargo de Sub-Comisario de Policía de Amblayo (San Carlos) y nómbrase en su reemplazo a don NATIVIDAD GUANCA (Clase 1922 Matr. 3958707).

Art. 6° — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto, regirá con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto N° 6117.E.

Salta, Abril 5 de 1951.

Expediente N° 2818/R[1950.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas, lo informado por Contaduría General y lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Contabilidad,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la  
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a transferir la suma de \$ 7.870.— (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), del Parcial 38 para reforzar el crédito del Parcial 27, ambos correspondientes al Anexo D— Inciso VI— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor para el ejercicio 1950.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc.

**CARLOS OUTES**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6253.E.

Salta, Abril 17 de 1951.

Visto la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Sub-Secretario de Economía, por el señor JUAN B. GASTALDI y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pedro De Marco

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6264.E.

Salta, Abril 17 de 1951.

Visto la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, por el señor HUMBERTO ZIGARAN y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6265.E.

Salta, Abril 17 de 1951.

Visto la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase la renuncia presentada al cargo de Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, por el Dr. LUCIO ORTIZ.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6266.E.

Salta, Abril 17 de 1951.

Visto la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase la renuncia presentada al cargo de Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, por el señor JUAN A. AVELLANEDA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6267.E.

Salta, Abril 17 de 1951.

Visto la acafalía del Banco Provincial de Salta,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase en comisión, y hasta tanto el H. Senado preste el acuerdo correspondiente, Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, al señor FRANCISCO GIMENEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6269.E.

Salta, Abril 17 de 1951.

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia le preste el acuerdo correspondiente, Vocal del Banco Provincial de Salta al señor OLIVIO RIOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6270-E.

Salta, Abril 17 de 1951.

Visto la Ley Orgánica y reglamento general del Banco Provincial de Salta promulgada el 8 de febrero de 1908,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Dispónese la modificación de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta de fecha 8 de febrero de 1908, conforme a los siguientes artículos:

- 1º) El gobierno del Banco será ejercido por un Directorio compuesto de un Presidente a sueldo y 6 Vocales titulares.
- 2º) El Presidente es el Representante Legal y Superintendente Administrativo del Banco.
- 3º) Sin perjuicio de la representación legal que ejerce el Presidente, el Directorio nombrará entre el personal de la Institución, un Gerente General que refrendará con su firma todo instrumento público y privado y demás asuntos de la administración en la forma que el Directorio reglamente.

Art. 2º — Derógase toda disposición de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta que se oponga al presente Decreto.

Art. 3º — Descuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Alberto F. Caro**  
**Pedro De Marco**

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6271-E.

Salta, Abril 17 de 1951.

Visto el decreto N° 6267 del día de la fecha por el que se designa Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, al señor Francisco Giménez,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 6267 de fecha 17 de abril en curso.

Art. 2º — Designase en comisión, y hasta tanto el H. Senado de la Provincia, preste el acuerdo correspondiente, Presidente del H. D.

rectorio del Banco Provincial de Salta, al señor FRANCISCO GIMENEZ.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:  
**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 6965. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Felisa M. Guerrero de Prieto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 5,92 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal, 11 Has. 2800 m2. de su propiedad "Manzanas 12-13-37-38-54-55", catastro 252 y 2053, ubicada en Orán.

Salta, Abril 18 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e|19|4|51 al 10|5|51.

Nº 6961. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del Río Metán, dos hectáreas de su propiedad catastro 591, ubicada en Metán Viejo.

Salta, Abril 18 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e|19|4|51 al 10|5|51.

Nº 6968. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salomón Issa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 72,45 litros por segundo, proveniente del Río Pasaje, 138 hectáreas de su propiedad "Alto Bello", ubicada en Miraflores (Anta).

Salta, Abril 12 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e|13|4 al 4|5|51.

Nº 6967. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abelardo Lizardo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,82 litros por segundo, proveniente del arroyo El Molino, 1 Ha. 7600 m2. de su propiedad ubicada en Guachipas.

Salta, abril 11 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e|12|4 al 3|5|1951.

Nº 6962. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Benigno Huergo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,10 litros por segundo proveniente del Río Cadilla cuatro hectáreas de su propiedad "Las Tipas", Catastro 211, ubicada en El Brete (La Candelaria).

Salta, 10 de abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e|11|4 al 2|5|51.

Nº 6936. — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Virgilio Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 17.5% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela La Población, 32 hectáreas de su propiedad "Recreo", ubicada en General Güemes, con turno de 25 días 17 horas 9 minutos mensuales.

Salta, 2 de Abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e|3 al 23|4|51.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 6937. — EDICTO — Sucesorio: — El Juez Dr. CARLOS A. POSADAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO OCHOA y ROSA MAITA de OCHOA. — Salta, 28 de Marzo de 1951. — ANIBAL URBARRI, Escribano Secretario.

e|19|4 al 1º|6|51.

Nº 6984. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO ARAMAYO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|19|4 al 1º|6|51.

Nº 6983. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO SERNA, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|19|4 al 1º|6|51.

Nº 6982. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO MATURANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|19|4 al 1º|6|51.

Nº 6979. — SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo, Juez Civil de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR URO DE URO. — Salta, 3 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e|19|4 al 31|5|51.

Nº 6975. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez en el Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza, por el término de treinta días a los herederos y acreedores, que se

consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Modesto Guanuco, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, Abril 12 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16 abril al 29 marzo.

Nº 6973. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abraham Coreico, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 16/4 al 29/5/51.

Nº 6972. — EDICTO. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª. Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE FRIAS. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Salta, 10 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 16/4 al 29/5/51.

Nº 6964. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación Civil y Comercial, Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALECIO MACCHI o MAQUI, bajo apercibimiento legal. — Salta, abril 9 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/4 al 23/5/51.

Nº 6957. — SUCESORIO: — El Dr. Víctor Ibañez, Juez de 1ª Instancia 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RIOS DE AVENDAÑO y EPIFANIO AVENDAÑO. — Salta, abril 4 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 9/4 al 21/5/51.

Nº 6956. — SUCESORIO: — El Dr. Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FEN CHEONG o YEN CHEONG. — Salta, abril 4 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 9/4 al 21/5/51.

Nº 6951. — SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial, cuarta nominación Dr. VICTOR IBAÑEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN POTOCZNIAK. — Salta, Abril 4 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/4 al 17/5/51.

Nº 6946. — SUCESORIO. — Víctor Ibañez, Juez en lo civil y comercial 4ª nominación declara abierto el juicio sucesorio de don Pedro Mantadaky o Mandadaski y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 3 de Abril de 1951. — CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.

4/IV/51 al 16/V/51

Nº 6945. — SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo, Juez en lo civil y comercial primera nominación, declara abierto el juicio sucesorio de don José María Ripoll o Ripoll Suvirats, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 3 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

4/IV/51 al 16/V/51

Nº 6944. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OLINTO FERRARIL. — Edictos: Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, abril 2 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6943. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia, 1ª. Nominación doctor Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARIA BENEDETTI de MOSCA y NAZARENO MOSCA. — Salta, marzo 30 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15/5/51

Nº 6938. — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de doña DORNA GAUNA DE CAORSI. — Salta, marzo 31 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6937. — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación Dr. Victor Ibañez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de doña LUISA FIGUEROA DE ARLAS. Publicaciones BOLETIN OFICIAL, "Foro Salteño". — Salta, Marzo 30 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6935. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. ARMANDO R. CARLSEN, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GAMALIEL BARBOSA. — Salta, Marzo 30 de 1951. E. Gilberti Donado, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6931. — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA MORENO DE VELEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de Marzo de 1951. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

e) 2/4 al 14/5/51.

Nº 6930. — SUCESORIO: — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO CORNEJO. — Salta, Setiembre 21 de 1950. Año del

Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6929. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza durante treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BRAVO DE MATUTE. — Salta, Noviembre de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6928. — EDICTO SUCESORIO. — Por el señor Juez, Cuarta Nominación Civil, Dr. J. G. Arias Almagro, se cita y emplaza a acreedores y herederos de JUSTINA BURGOS DE SEGURA. — Salta, Octubre 4 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6927. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza a acreedores y herederos, DOMINGA ALCIRA LOPEZ DE ARMAS. — Salta, Setiembre 29 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6923. — TESTAMENTARIO. — Víctor Ibañez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HABBIB JOSE HAKKUM o AMADO BUJAD y especialmente al heredero instituido Abraham Bujad. — Salta, Marzo 27 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 29/3/51 al 10/5/51.

Nº 6918. — SUCESORIO: — Víctor Ibañez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO APARICIO DE ELIAS.

Salta, Marzo 27 de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 28/3 al 9/5/51.

Nº 6917. — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos A. Posadas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FAUSTINA RODRIGUEZ DE VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. Salta, marzo 27 de 1951.

ANIBAL URIBARRI

e) 28/3 al 9/5/51.

Nº 6910. — TESTAMENTARIO. — Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA MORALES y especialmente a las legatarias instituidas Carlota Lidia Aguirre de Rosales y Cruz Rosas, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 26 de Marzo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/3/51 al 7/5/51.

Nº 6887 — **SUCESORIO:** — José G. Arias Almagro Juez Civil y Comercial de cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio ó Antonio Elías Antar. Salta, Marzo 15 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino  
e) 19/3/51 al 30/4/51.

Nº 6883 — **SUCESORIO:** — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. AVELINO ACUÑA. — Salta, Marzo 14 de 1951. —

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 16/3/51 al 27/4/51.

Nº 6877 — **SUCESORIO:** — El Dr. Carlos Oliva Araoz, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NELLY CHICA. — Salta, Marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 14/3/51 al 27/4/51.

Nº 6874 — **SUCESORIO:** — El Dr. J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA BRAVO CORDOBA y EDUVIGES BRAVO CORDOBA. Notifico a sus efectos. — Salta, Marzo 7 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario  
e) 13/3 al 20/4/51.

Nº 6865 — **EDICTO:** — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, Dr. Carlos Oliva Araoz se hace saber que ha sido abierto el juicio sucesorio de don Ramón Serrano Martín y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a ejercitar sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, Marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 9/3 al 18/4/51.

Nº 6864 — **SUCESORIO:** — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAURA GAUNA de DIAZ. — Notifico a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario  
e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6863 — **SUCESORIO:** — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO VICENTE, CANDIDA FRADEJAS DE VICENTE, BASILIO VICENTE Y CEFERINA VICENTE de GONZALEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6862 — **SUCESORIO:** — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MARTINEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.

Tristán C. Martínez — Secretario Interino.  
e) 9/3/51 al 18/4/51.

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 6989 — **POSESORIO:** — José Ramón Ruiz ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en El Potrero, Rosario de la Frontera limitando: Norte, Sud y Este, sucesión Eduviges Pérez; Oeste, Manuel Sosa. — 65 metros de frente por 65 metros de fondo. Catastro 40. Se cita por treinta días a interesados. — Salta, Abril 18 de 1951.

E. GILBERTI DORADO  
Escribano Secretario  
e) 20/4 al 4/6/51.

Nº 6977 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación de esta Provincia, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria promovida por Máximo Telesforo Albarracín y Patricia López de Albarracín del inmueble ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia, calle Pellegrini entre Sarmiento y 9 de Julio, con salida a calle Sarmiento, que limita: Norte, Curia Eclesiástica, Juan y Luis Zannier; Sud, María Barrios de Albarracín y calle Sarmiento; Oeste, calle Pellegrini y Dr. Alfredo Loutaif; Este, Eugenio Tossoni, esposos Campello Nazari, Francisco Ledesma y Juan Garay.

Salta, Marzo 29 de 1951. — Enmendado. Tercera — vale.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 17/4/51 al 30/5/51.

Nº 6963. — **POSESORIO.** — AMELIA BARRIONUEVO DE LOPEZ, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate que limita: Norte, Calle Córdoba; Sud, Andrés Ruiz y hered. de Juan Soler; Este, María Antonia Lovaglio de Azcárate; Oeste, hered. José María Caballero y Rosalía Toro y mide 52,30 mts. de frente y contrafrente por 65,90 mts. de fondo. — E. Juzgado de 1ª Nominación C. y C. cita por 30 días a los que se consideren con derecho sobre el mismo. — Salta, abril 10 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/4 al 23/5/51.

Nº 6959 — **EDICTO:** — En el juicio de posesión treintañal deducido por DIONISIO ALEMAN, de cuatro manzanas de terreno ubicadas en la Ciudad de Orán, deslindadas por calles públicas sin nombre, por medio y comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, con terrenos que fueron de Candelaria Viola de Ortíz; Este, con terrenos municipales y de Atanasio Peralta; Sud, con terrenos que fueron de Cirilo Sánchez y Filomena Fierro y Oeste, con la calle Carlos Pellegrini, midiendo cada manzana ciento veinte y nueve metros con noventa centímetros de frente por ciento veinte y nueve metros con noventa centímetros de fondo. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, cita a los que se creyeren con derecho sobre dichos inmuebles durante treinta días a fin de que los hagan valer. Publicaciones: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, junio 7 de 1950, Año del Libertador General San Martín. —

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario  
e) 10/4 al 22/5/51.

Nº 6939. — **POSESORIO.** — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por doña Pascuala Cabrera de Pulita de los inmuebles ubicados en Metán: 1º) 150 metros de Norte a Sud por, 165 metros de Este a Oeste. Norte sucesión Bernis y Sud, Antonio Salazar; Este, Florentín Farfán y Oeste, Antonio Salazar. — 2º) 40 metros de frente por, 120 metros de fondo. Norte, Marcelino de la Vega; Sud, Sucesión Patricio Cabrera, Este Marcelino de la Vega; Oeste camino provincial. — Salta, marzo 31 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15/4/51.

Nº 6926. — **POSESION TREINTAÑAL:** — JUAN ANTONIO TEJERINA, solicita posesión treintañal de la manzana de terreno Nº 93, Sección 5 de la Ciudad de Orán, la que tiene por límites: Norte, manzana 88 de Francisco Legruene; Sud, manzana 78 de la Municipalidad; Este, manzana 94 de Emilio Torres y Oeste manzana 92 también de Emilio Torres. — El Dr. Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a dicho inmueble para que hagan valer su título. — Salta, Febrero 19 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO. — Secretario.

e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6886 — **POSESION TREINTAÑAL:** — MAXIMA RAMOS DE GONZA solicita posesión treintañal sobre finca "Esquina de San Isidro", Sección 4, Molinos; limitando: Norte, Herederos Melitón Anacleto López; Sud, Juana Demetria Gonza de López; Este, Río Calchaquí; Oeste, Cumbres Chacabara y Piedra Rajada. — Niega con acequia "San Isidro" medio día cada once días. — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Febrero... de 1951. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 19/3/51 al 30/4/51.

Nº 6879 — **POSESORIO:** — El Doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por Miguel A. Zigarán, de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, que limita: — Norte, calle Leguizamón; Sud y Este, con lotes 7 y 8 de Clarisa Zigarán, Oeste, con Josefa S. de Rivas o sus sucesores. — Salta, Marzo 13 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino  
e) 14/3 al 21/4/51.

Nº 6876 — **POSESION TREINTAÑAL:** — NICOLAS VARGAS solicita posesión treintañal sobre dos terrenos en Pueblo San Carlos. — Primero mide: frente Oeste 23 m.; fondo Norte 118 m.; contrafrente Este 46 m.; Sud, de Este a Oeste, 90 m., hacia el Norte, 23 m., y Oeste 29 m. — Límites: Norte, Bernardino Mamani; Sud, Nicolás Vargas y Herederos Basilio Burgos; Este Herederos Basilio Burgos y Oeste, calle Principal. — Segundo, mide: frente 23 m.; fondo 29 m. — Límites: Norte y Este, Nicolás Vargas, Sud, Cleto Rodríguez, Oeste, calle principal. — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil

Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo. de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario

e) 13|3 al 20|4|51.

Nº 6889 — POSESORIO: — El Dr. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción Posesoría iniciada por LINDAURA CARDENAS de ARAMAYO, JUANA CHOQUE y FLORENCIO CHOQUE, del inmueble "El Bordo", ubicado en Molinos, limita: Norte, con Sucesión de Mauricio Choque; Sud, herederas de Carlos Guzmán; Este, cumbres de Lapacheta y Oeste con el río. — Salta, 8 de marzo de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino

e) 9|3 al 18|4|51.

### REMATES JUDICIALES

Nº 6889 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 30 de Abril de 1951, en Urquiza 325, a las 17 horas, remataré con BASE DE \$ 3.866.66, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación fiscal, LA FINCA DENOMINADA "CUCHILLA DELGADA", en el departamento de GUACHIPAS, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "El Alto del Durazno"; Sud, propiedad señores Santillán; Este, propiedad de Santiago Ontiveros y Oeste, finca "El Alto del Durazno". — Ordenado por el Sr. Juez C.C. Primera Instancia Tercera Nominación, en el juicio "DIVISION DE CONDOMINIO" Daniel I. Frías vs. Virginia Llanes de Velázquez y Herederas de María Concepción Llanes. — En el acto del remate el 50% de seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

JORGE RAUL DECAVI — Martillero Público

e) 19|3|51 al 30|4|51.

### CITACION A JUICIO

Nº 6925. — EDICTO. — Adopción. — El señor Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte veces a Adela Tejerina a comparecer al juicio Adopción del menor Raúl Esteban Tejerina, bajo apercibimiento de nombrarse defensor. — Salta, marzo 27 de 1951. — ANIBAL ULIBARRI, Escribano Secretario interino.

e) 30|3|51 al 26|4|51.

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6974. — EDICTO: RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Expediente Nº 29.843, año 1951, caratulado: AGUIRRE ROSENDO y VICTORIA CLOUZET — RECTIFICACION DE PARTIDA s/p. DEFENSOR OFICIAL" que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Jerónimo

Cardozo, Secretaría del Escribano Público, Julio R. Zambrano, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta abril 5 de 1951. — Y

" VISTOS: Estos autos por rectificación de partida, Expediente 29.843|51; de los que: RESULTA: ... y CONSIDERANDO: ... Por ello, lo dispuesto por los arts. 86 y concordantes de la Ley 251, atento al dictamen favorable que antecede, FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio de los esposos Rosendo Aguirre y Victoria Clouzet, en el sentido de que el verdadero apellido de la conyugante es como se deja expresado y no como erróneamente figura en el acta número mil quinientos ochenta y tres labrada el día diez y siete de julio de mil novecientos treinta y uno en esta ciudad, Dpto. de la Capital, Provincia de Salta, que corre al folio cuatrocientos setenta y ocho, cuatrocientos setenta y nueve del tomo cuarenta y nueve. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días a los fines dispuestos por el art. 28 de la Ley 251, Fecho oficiase al Director del Registro Civil para su toma de razón en los libros correspondientes. Cumplido archívese. Sobre raspado: 4—1—VALE. — JERONIMO CARDOZO".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 13 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 16 al 25|5|51.

Nº 6971. — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el Juzgado de Primera Instancia, 1ª Nominación en lo Civil se tramitan los autos: "EXP. Nº 29264 —MEJIAS, JOSE MANUEL.— RECTIFICACION DE PARTIDAS", juzgado a cargo del doctor Jerónimo Cardozo, Secretaría del Escribano Julio R. Zambrano, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta Abril 2 de 1951. — Y VISTOS: Estos autos por rectificación de partidas expediente Nº 29.864|51, de los que RESULTA: ... y CONSIDERANDO: ... Por ello lo dispuesto por el art. 86 y concordantes de la Ley 251, atento al favorable dictamen fiscal que antecede, RESUELVO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de José Manuel Mejías en el sentido de que su verdadero apellido es Mejias; acta número trescientos setenta y dos, folio trescientos setenta y uno vuelta, del tomo correspondiente al año mil noventa y cinco de diciembre de 1908. — Cópiese notifíquese, se publíquese por ocho días a los fines dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. — Fecho exhórtese al señor Juez de igual clase en turno de la Provincia de Tucumán comisionándose Defensor de Pobres de esa Provincia para el diligenciamiento y a los fines de la toma de razón en los libros del Registro Civil de Tucumán. — Cumplido archívese. — JERONIMO CARDOZO". — Lo

que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del present.

te edicto. — Salta, 12 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 13 al 24|4|51.

Nº 6965. — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS — En el expediente Nº 29.870 — caratulado: OCHOA, FELISA BALBINA — RECTIFICACION DE PARTIDAS", que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Jerónimo Cardozo, Secretaría del Escribano Julio R. Zambrano, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, 2 de abril de 1951. — Y VISTOS. Estos autos por rectificación de partida, expediente Nº 29.870|51, de los que RESULTA: ... y CONSIDERANDO: ... Por ello, lo dispuesto por el art. 86 y concordantes de la Ley 251, atento al favorablemente dictamen Fiscal que antecede: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Justina Estela Ochoa y Estaban Ochoa, acta número mil quinientos sesenta y seis, folio doscientos treinta y tres del tomo ciento veinte y cuatro de Salta, capital, labrada el día 14 de Octubre de 1937. — Acta número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco, folio ciento cuarenta y cinco del tomo noventa y ocho de Salta, capital, labrada el día veinte y uno de agosto de mil novecientos treinta y tres. Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días a los fines dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. — Fecho, oficiase al Director del Registro Civil para su toma de razón. — Cumplido archívese. — JERONIMO CARDOZO". Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 10 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11 al 20|4|51.

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 6986. — EDICTO: — Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, hace saber que en los autos Francisco Moschetti y Cía. vs. Amado Simón — Ejecutivo" ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios legales, con costas, a cuyo efecto regule el honorario de los Dres. Julio César Ranea y Raúl Fiore Moulés en la suma de Ochocientos Cuarenta Pesos m/n. conjuntamente y el honorario del Procurador Santiago Esquiú en la suma de Doscientos cincuenta y dos pesos m/n. — No habiéndose notificado personalmente o por cédula, publíquese la presente sentencia por edictos por tres días en los diarios que proponga la interesada. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — Jerónimo Cardozo", por lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 17 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19 al 23|4|51.

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

#### CONTRATO SOCIAL C. E. F. A. "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Nº 6938 — Los que suscriben, RICARDO JOAQUIN DURAND GUASCH, JORGE DURAND GUASCH, CARLOS GUIRADO, JOAQUIN ALBERTO DURAND GUASCH, YAMIL CHIBAN, EDUARDO SALEM y FRANCISCO PRIETO, todos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad, y domiciliados, el primero en el pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, y todos los demás, en esta ciudad, en Deán Funes Nº 208, en 20 de Febrero Nº 170, en Paseo Güemes Nº 190, en Alvarado Nº 821, en Alvarado Nº 393 y en 25 de Mayo Nº 264, respectivamente, formalizamos el siguiente convenio con referencia a la sociedad "C.E.F.A. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento privado de fecha 10 de noviembre de 1948, inscripto al folio 130, asiento 2126 del libro 24 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta: . . . . .

**PRIMERO:** Por el instrumento precedentemente referido, los señores Senén Guirado Domínguez, Jorge Durand Guasch, Carlos Durand Guasch, Carlos Guirado, Ricardo Joaquín Durand Guasch y Joaquín Alberto Durand Guasch, constituyeron originariamente la nombrada sociedad "C.E.F.A. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente, el señor Carlos Durand Guasch cedió la totalidad de sus derechos sociales al socio Jorge Durand Guasch en instrumento de fecha 28 de diciembre de 1949, inscripto al folio 60, asiento 2513 del libro 25 de Contratos Sociales del Registro Público; y recientemente, en fecha 9 del corriente mes de abril, el señor Senén Guirado Domínguez cedió la totalidad de sus derechos sociales al mismo socio señor Jorge Durand, en escritura pública pasada por ante el escribano Ricardo E. Usandivaras y cuya inscripción se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Provincia. . . . .

**SEGUNDO:** Por el presente acto, los señores Carlos Guirado, Ricardo Joaquín Durand Guasch y Joaquín Alberto Durand Guasch, ceden, el primero a favor de don Yamil Chibán, el segundo a favor de don Eduardo Salem y el tercero a favor de don Francisco Prieto, la totalidad de los derechos, sin reserva alguna, que a aquellos corresponden por cuotas de capital totalmente integradas, utilidades, reservas y todo otro concepto en la mencionada sociedad "C.E.F.A. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cesiones que se realizan con efectos retroactivos al día 28 de febrero del corriente año 1951. — Cada una de estas cesiones se efectúa por la suma de veinte mil pesos m/n., que los cedentes declaran haber recibido de sus respectivos cesionarios antes de ahora y en dinero efectivo, por lo que les otorgan recibo en forma, subrogándolos en la totalidad de los respectivos derechos cedidos y en las acciones correspondientes. — El socio, señor Jorge Durand Guasch presta su expresa conformidad con las cesiones referidas y con los efectos de las mismas, aclarando que la cesión que los cedentes nombrados en la presente cláusula, hicieron con anterioridad a su favor, por simple instrumento no inscripto, de los mismos derechos sociales, ha sido en realidad efectuada a favor de los nombrados cesionarios Yamil Chibán, Eduardo Salem y Francisco Prieto, en la medida y condiciones enunciadas. . . . .

**TERCERO:** Como consecuencia de las cesiones relacionadas en las cláusulas precedentes, la sociedad "C.E.F.A. — Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda integrada, a partir del día 28 de febrero del corriente año 1951, por los socios JORGE DURAND GUASCH YAMIL CHIBAN, EDUARDO SALEM, y FRANCISCO PRIETO. — Por efecto, asimismo, de las cesiones referidas, el capital originario de la sociedad, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos m/n. cada una (que se aumentará conforme se verá más adelante), queda distribuido entre los nombrados socios en la proporción de doscientas cuotas para cada uno de los señores Chibán, Salem y Prieto, y de seiscientas cuotas para el señor Jorge Durand Guasch. **CUARTO:** Acuerdan los nuevos miembros integrantes de la sociedad que, a partir del 28 de febrero del corriente año 1951, la misma quedará sujeta a las bases y condiciones que se especifican en el presente instrumento. . . . .

**QUINTO:** La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "C.E.F.A. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el mismo objeto señalado en la cláusula primera del contrato de constitución de la misma mencionado al comienzo de este instrumento, como así también la misma sede social y asiento principal de sus negocios que se fijan en la cláusula segunda de dicho contrato, aclarándose, al respecto, que actualmente la sociedad tiene instalados sus escritorios en la calle Boedo Nº 52 de esta ciudad de Salta. . . . .

**SEXTO:** Sustitúyese totalmente la cláusula tercera del contrato de constitución, por la siguiente: "La duración de la sociedad será de siete años contados desde la fecha de constitución de la misma, o sea, desde el día 10 de noviembre de 1948". . . . .

**SEPTIMO:** El capital social se eleva a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/N. a cuyo fin se suscriben cuatro mil trescientas cuotas más que las suscriptas en el acto de constitución de la sociedad, suscripción que se hace en la proporción de mil novecientas cuotas más para el socio Jorge Durand Guasch, y de ochocientas cuotas más para cada uno de los demás socios, de tal manera que el actual capital social queda aportado por los mismos en la siguiente forma: doscientos cincuenta mil pesos m/n. por el señor Jorge Durand Guasch y cien mil pesos m/n. por cada uno de los señores Chibán, Salem y Prieto. — Al igual que las cuotas originarias referidas en la cláusula tercera de este instrumento, las nuevas cuotas que se suscriben se encuentran totalmente integradas con los bienes de la sociedad, conforme resulta del inventario y balance practicado al día de la fecha y que, formulado en instrumento por separado, firman los socios en este mismo acto como parte integrante del presente contrato; del inventario y balance de referencia resulta el mencionado capital actual de la sociedad luego de deducido el pasivo que en aquel se relaciona, del activo social, el que se encuentra constituido por bienes cuya tasación ha sido señalada teniéndose en cuenta el valor de adquisición de los mismos. — El importe de las nuevas cuotas suscriptas por los socios Chibán, Salem y Prieto ha sido cubierto con bienes no consistentes en dinero (maderas), aportados por los mismos a la sociedad desde el primero de marzo del año en curso en adelante; y la integración por el socio Jorge Durand Guasch de las nuevas cuotas suscriptas por el mismo, se ha efectuado, en parte con el aporte de bienes no

consistentes en dinero, y en parte mediante la transferencia a su cuenta capital, de su crédito, hasta la concurrencia de un importe equivalente, que mantenía a cargo de la sociedad. — Déjase expresamente establecido que el socio Jorge Durand Guasch toma a su exclusivo cargo todas las deudas de la sociedad, cualquiera fuera su origen y por cualquier concepto, que existieran al primero de marzo del corriente año 1951 y que no figuren en el pasivo del inventario y balance a que se refiere la presente cláusula; deudas las mismas que serán abonadas por la sociedad con cargo a la cuenta particular del nombrado socio Jorge Durand Guasch. . . . .

**OCTAVO:** En adelante, la dirección y administración de la sociedad estará a cargo únicamente de los socios Eduardo Salem y Francisco Prieto, como gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa en todos los actos y negocios sociales, estampando su firma particular sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social, referencias estas dos últimas que podrán ser estampadas con un simple sello. — Los gerentes podrán ejercitar por sí solos todas las facultades conferidas en la cláusula quinta del contrato de constitución de la sociedad, a cuyo fin déjase sin efecto la obligación de la concurrencia de los dos gerentes, impuesta en la parte final de dicha cláusula, para ejercitar los actos determinados en dicha parte final, actos que, en consecuencia, podrán ser realizados por cualquiera de los gerentes aisladamente. — La enumeración de las facultades contenida en la cláusula quinta del contrato de constitución, no implica limitación alguna en el ejercicio de las funciones administrativas, aclarándose que cualquiera de los gerentes podrá tomar dinero prestado, de las instituciones bancarias, en cualquier forma, sea directamente, sea mediante descuentos de pagarés u otros efectos, sea mediante adelantos en cuenta corriente, quedando, asimismo, facultados a otorgar fianzas o avales, a constituir a la sociedad en depositario, y a representarla en juicio por sus propios derechos de la misma o en ejercicio de cualquiera representación que a ella se confiera, y otorgar, a tales fines, poderes generales o especiales. . . . .

**NOVENO:** El balance e inventario general anual a que se refiere la cláusula sexta del contrato de constitución, será practicado al día 28 de febrero de cada año. . . . .

**DECIMO:** Con referencia a la cláusula novena del contrato de constitución de la sociedad, déjase establecido que tanto las pérdidas, como las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, previas las deducciones legales previstas en la cláusula octava de dicho contrato de constitución, serán distribuidas entre los socios en la proporción de un veinticinco por ciento para cada uno de ellos. . . . .

**DECIMO PRIMERO:** La asignación mensual que, para atender gastos de representación y con cargo a la cuenta de gastos generales, se establece a favor de los gerentes en la cláusula décima del contrato de constitución, queda elevada a la suma de un mil pesos m/n. para cada uno de ellos. El socio gerente, señor Francisco Prieto, queda obligado a prestar servicios personales y permanentes a la sociedad y dedicar a ella y a la gerencia de la misma toda su atención y diligencia; no podrá dedicarse a ninguna otra actividad, de cualquier naturaleza que fuere; en caso de que no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones precedentemente señaladas, que dejare la

gerencia de la sociedad o fuere separado de la misma, por cualquier motivo, perderá la asignación mensual acordada en la presente cláusula, y recibirá, en concepto de las utilidades a que se refiere la cláusula precedente, un porcentaje proporcional a su capital en la sociedad, quedando el remanente a favor de los otros socios en partes iguales; dicha pérdida de la asignación y dicha reducción de las utilidades se practicarán desde el momento en que se produjere cualquiera de las referidas causales determinantes, momento que será señalado por la mayoría de votos de los otros socios que represente también la mayoría de capital social. -- Las obligaciones precedentemente referidas no pasarán sobre el otro gerente señor Eduardo Salem; y tanto éste como los otros socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la sociedad, como así también, en cuanto a los socios Eduardo Salem y Yamil Chibán, a las actividades que, semejantes a las que constituyen el objeto de esta sociedad, despliegan ambos en la sociedad que tienen constituida entre ellos y que gira bajo la razón social de "Chibán y Salem".

**DECIMO SEGUNDO:** El quórum a que se refiere

la cláusula décimo primera del contrato de constitución se formará con tres socios, y la simple mayoría de votos prevista por la misma cláusula deberá estar representada solamente por la simple mayoría del capital social.

**DECIMO TERCERO:** Si se produjere el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representante deberán optar por uno de los dos procedimientos autorizados por la cláusula décimo tercera del contrato de constitución, dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento, en un caso, y dentro de los treinta días posteriores a la declaración de incapacidad, en el otro; si transcurriere dicho término sin que los herederos o el representante hicieren manifestación auténtica de voluntad en uno u otro sentido, se entenderá que continúan en la sociedad, la que no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o concurso de ninguno de los socios.

**DECIMO CUARTO:** Substitúyense las cláusulas décimo quinta y décimo sexta del contrato de constitución, por la siguiente: "En todos los casos de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación por licitación entre los socios, la que se practicará mediante propuestas recíprocas que

se formularán los mismos para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; dichas propuestas se presentarán en sobres cerrados para ser abiertos en un mismo acto; se aceptará la que fuere más ventajosa por su monto; demás condiciones y garantías ofrecidas, y, en caso de duda o discrepancia al respecto, se someterá la decisión sobre el punto al pronunciamiento de arbitradores amigables componedores en la forma prevista en la cláusula décimo séptima del contrato de constitución de la sociedad.

**DECIMO QUINTO:** Quedan en vigencia todas las estipulaciones contenidas en el contrato de constitución de la sociedad que no estuvieran modificadas o substituidas en el presente instrumento.

**DE CONFORMIDAD,** se firman siete ejemplares de un mismo tenor, y un octavo a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los diez y ocho días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno.

(Fdo.) RICARDO J. DURAND. — J. DURAND. — C. GUIRADO. — JOAQUIN DURAND. — Y. CHIBAN, — EDUARDO SALEM. — FRANCISCO PRIETO

**INVENTARIO GENERAL DE:  
C. E. F. A. Soc. de Resp. Ltda.**

**PRACTICADO AL DIA 18 DE ABRIL DE 1951, A LOS EFECTOS DE  
FIRMAR ESCRITURA DE AMPLIACION DE CAPITAL**

**A C T I V O :**

**MUEBLES Y UTILES:**

1 Escritorio tipo ministro 7 cajones	\$	460.—	
1 Biblioteca de madera con puertas de vidrio	"	494.40	
1 Sillón Giratorio para escritorio	"	190.—	
1 Juego Tapizado en cuero, compuesto de sofá y de dos sillones	"	1.290.—	
2 Sillas asiento de madera	"	74.—	
1 Escritorio tipo Ministro	"	300.—	
1 Silla de madera	"	27.—	
1 Estante de madera	"	50.—	
2 Sillas comunes para oficina	"	60.—	
1 Cartabón	"	35.—	
1 Catre de campaña	"	67.—	
1 Máquina de escribir, de 120 espacios, tipo pica, marca "BAR-LOCK", N° 717250	"	1.380.—	
1 Caja de hierro con pedestal de madera	"	1.600.—	\$ 6.027.40

**MAQUINARIA:**

1 Sierra de carro "FAGA Y CASTELLAZZO", tipo STC, 15 con volante de 1500 mm. de diámetro, de acero fundido, montada sobre cojinetes a bolilla, carro de 8 metros de largo, con garras de enganche rápido, central de comando para movimientos de la máquina, con motor eléctrico SCHUCKERT 43459 de 950 r.p.m. 380 volts.	\$	105.400.—
1 Máquina trenzadora a cadena, S. P. A. PARONITTI, con motor eléctrico acoplado N° 26489 de 8 HP, 220  380 volts, tipo SMET 120	"	3.900.—
1 Sierra sin fin SAIMP, N° 94701, de fabricación italiana, volante de 900 mm. de diámetro, con motor eléctrico PELLIZZARI, N° 4703.10	"	13.000.—
1 Sierra sin fin MANFREDI BONGIOANNI, volante de 1100 mm. de diámetro, con motor acoplado de cte. alt. trifásico, de 7 HP, con motor marca PELLIZZARI, N° 469534	"	11.800.—

**ACTIVO:****MUEBLES Y UTILES:**

1 Sierra sin fin SALITERN—ETERNIT, con motor acoplado de cte. alt. trifásico, de 3 1/2 HP, volante de 700 mm. de diámetro	"	7.800.	
1 Máquina afiladora de cintas de sierra, modelo M, de fabricación argentina, con motor eléctrico de cte. alt. 220/380 volts, de 1 HP, de 1450 r.p.m., marca CEN, N° 22911	"	2.430.	
1 Motor eléctrico CORRADI Y CIA., de cte. alt. de 220/380 volts, de 1 HP, de 1430 r.p.m., N° 5684	"	700.	
1 Máquina combinada — 5 operaciones — marca INGENIERO BIANCHI, con motor MARELLI, N° 225278, de 3,2 HP, 2610 r.p.m., 220/380 volts. cte. alt.	"	16.650.	
1 Sierra circular con motor eléctrico de 5 HP	"	1.650.	
1 Motor eléctrico GRINDER, N° 2261216, de 1/4 HP, cte. alt. trifásico, 220 volts., acoplado a pulidora de dos piedras de esmeril	"	585.	
4 Automáticos de protección de 18 amp. cju.	"	960.	
2 Volantes de repuesto, de hierro fundido	"	2.500.	
1 Laminadora, marca RIAL, con motor eléctrico	"	2.200.	
1 Aparato para soldar hojas de sierra	"	600.	
1 Torno para madera, de 3/8 m. entre puntas, con mesa, sin motor	"	1.300.	\$ 171.475.—

**ELEMENTOS DE TRABAJO:**

1 Carro diablo, con dos hueyes, con sus correspondientes cadenas	\$	2.300.	
24 metros de rieles	"	360.	
57 metros de rieles decauville, armados en vía	"	1.593.05	
1 Zorra decauville, armada	"	155.	\$ 4.408.05

**PROPIEDADES:**

1 Fracción de terreno con 1800 metros cuadrados de superficie, en donde se encuentra instalado el aserradero, sito en calle Boedo N° 52, de esta ciudad	\$	22.500.	
Edificación de material cocido de primera, que comprende escritorios, otras piezas y dependencias, baño de segunda, paredes y columnas asiento techos y cubiertas, cubiertas con chapas de cartón impregnado, de todo lo que comprende aserradero y galpones continuados	"	59.933.35	\$ 82.433.35

**INSTALACIONES:**

1 Instalación de alta tensión, tirada por la Usina hasta la puerta del aserradero	\$	5.707.	
Instalación de las maquinarias varias e instalac. de cte. para los diferentes motores eléctricos e instalación de luz, completa, con cables, artefactos, llaves de contacto y demás	\$	14.918.10	\$ 20.625.10

**HERRAMIENTAS:**

1 Morsa de mesa			
1 Bigornia de 30 kilos			
1 Combo de 7 kilos			
1 Juego de llaves estrella OPLOMBO, en caja metálica, Cortafierros, martillos, tenazas, destornilladores, pinzas, etc.			\$ 5.000.—

**BANCOS:**

Saldos en cuenta corriente en los siguientes Bancos:			
BANCO PROVINCIAL DE SALTA	\$	57.80	
BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO	"	68.50	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	"	21.89	\$ 148.19

**DEPOSITO DE MATERIALES:**

Existencia en ferretería para colocación de carpintería			\$ 3.000.—
---	--	--	------------

**CAJA:**

Efectivo existente en caja, según arqueo

\$ 4.498.19

**OBRAJE "SAN LUIS"**

Existencia en maderas varias y pago arriendo, invertido en este obraje a nombre del señor Jorge Durand y que se transfiera a esta firma

\$ 50.054.20

**DEUDORES VARIOS:**

Saldo de los siguientes deudores en ctas. ctas.:

JORGE BIAZUTTI

\$ 1.500.—

JUAN SUKI

" 4.034.13

\$ 5.534.13

**MADERAS EN BRUTO:**

280 metros cúbicos de rollos de Quina

a \$ 400.—

\$ 112.000.—

38 metros cúbicos de rollos de Lapacho

" \$ 420.—

" 15.900.—

60 metros cúbicos de rollos de Nogal

" " 380.—

" 22.800.—

57 metros cúbicos de rollos de Tipa Blanca

" " 400.—

" 22.800.—

\$ 173.500.—

**MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CORRALON:**

100 metros hojas de sierra de 150 mm.

a \$ 40.—

\$ 4.000.—

250 metros hojas de sierra de 60 mm.

" " 14.—

\$ 3.500.—

100 metros hojas de sierra de 100 mm.

" " 25.—

" 2.500.—

250 metros hojas de sierra de 50 mm.

" " 10.—

" 2.500.—

18000 Pie cuadrados Tablas de Pino Brasil

" " 2.10

" 37.800.—

1500 Chapas de fibro cemento FORTALET de 8 mm.

" " 26.—

" 39.000.—

50 Cajas Platino p. soldaduras

" " 30.—

" 1.500.—

\$ 90.800.—

**ASERRADERO:**

12000 pie Tirantes de Quina de 3" x 3" y de 3" x 4"

a \$ 1.60

\$ 19.200.—

4000 pie Tirantes de Quebr. Blanco de 3" x 3" y 3" x 4"

" " 1.30

\$ 5.200.—

6000 pie Tablones cedro tipo Orán

" " 3.20

\$ 19.200.—

1 Lote despuntes de cedro de 10 toneladas

" " 600.—

" 6.000.—

\$ 49.600.—

TOTAL DEL ACTIVO ..... \$ 867.103.51

**PASIVO:****CAPITAL:**

Capital suscrito e integrado por los socios:

JORGE DURAND — 2500 acciones de \$ 100.— cju.

\$ 250.000.—

YAMIL CHIBAN — 1000 acciones de \$ 100.— cju.

" 100.000.—

EDUARDO SALEM — 1000 acciones de \$ 100 cju.

" 100.000.—

FRANCISCO PRIETO — 1000 acciones de \$ 100.— cju.

" 100.000.—

\$ 550.000.—

**ACREEDORES VARIOS:**

Saldo de los siguientes acreedores en cta. cte.

CASA SAADE

\$ 5.826.20

C. A. E. B. A.

" 9.474.47

VIRGLIO GARCIA Y CIA S. R. L.

" 4.334.95

CHIBAN Y SALEM

" 10.099.70

CHIBAN SALEM Y TORELLI S. R. L.

" 1.200.—

JORGE DURAND

" 1.934.61

\$ 32.869.93

**OBLIGACIONES A PAGAR:**

Doc. a favor del Señor JORGE BIAZUTTI v:

\$ 1.500.—

**BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO:**

Doc. a favor de este Banco con vencimiento al 29/4/51 por saldo prenda maquinarias varias de préstamo original de \$ 83.000.— amortizable al 5 % trimestral durante el primer año y 10 % trimestral en los años subsiguientes, devengando un interés del 6 % anual

\$ 45.650.—

## JUBILACION LEY 13.937/46:

Importe correspondiente a estampillas de jubilación, cuya cifra consignamos en carácter de reserva, y provisoria y hasta tanto se haga un ajuste general quedando con cargo a la cuenta del Señor Jorge Durand, o con crédito a la misma, si el resultado final fuera en mayor o menor cantidad que la estipulada

\$ 25.664.48

## IMPUESTOS

Saldo de esta cuenta del Mayor, que queda como reserva para atención de impuestos generados e impuesto a las ventas, y cuyo resultado, en más o en menos, se debitará o acreditará en la cuenta del Señor Jorge Durand, de acuerdo a lo que devengaren el 28 de Febrero de 1951

\$ 11.419.20

TOTAL DEL PASIVO ... .. \$ 667.103.61

## RESUMEN:

## ACTIVO:

MUEBLES Y UTILES	\$ 6.027.40
MAQUINARIAS	" 171.475.—
ELEMENTOS DE TRABAJO	" 4.408.05
PROPIEDADES	" 82.433.35
INSTALACIONES	" 20.625.10
HERRAMIENTAS	" 5.000.—
BANCOS	" 148.19
DEPOSITO DE MATERIALES	" 3.000.—
CAJA	" 4.498.19
OBRAJE SAN LUIS	" 50.054.20
DEUDORES VARIOS	" 5.534.18
MADERAS EN BRUTO	" 173.500.—
MAT. DE CONSTRUCCION Y CORRALON	" 90.800.—
ASERRADERO	" 49.600.—

## PASIVO:

CAPITAL	\$ 550.000.—
ACREEDORES VARIOS	" 32.869.93
OBLIGACIONES A PAGAR	" 1.500.—
BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARG.	" 45.650.—
JUBILACION LEY 13.937/46	" 25.664.48
IMPUESTOS	" 11.419.20
Sumas iguales...	\$ 667.103.61
	\$ 667.103.61

Nº 6978 — ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SEIS — PRORROGA DE CONTRATO DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CORNU Y MEDINA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez días de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don MANUEL EMILIO DEL CARMEN CORNU DE OLMOS, que firma "Manuel E. Cornú de Olmos", argentino, domiciliado en la Ciudad de Córdoba, calle Colón número quinientos setenta y seis y don MANUEL MEDINA, argentino naturalizado, domiciliado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, de esta Provincia; ambos comparecientes casados en primeras nupcias, mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles a quienes de conocer doy fe, y expresan: Que por escritura de fecha dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis autorizada por el suscrito escribano é inscripta en el Registro Público de Comercio al folio ciento cincuenta y ocho, asiento número mil setecientos cincuenta y uno del libro veintitres de Contratos Sociales, los exponentes, como únicos socios, constituyeron la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CORNU Y MEDINA", con sujeción a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Que, da constituida desde ahora entre los otorgantes, una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "Cornú y Medina", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en Estación Apolinario Saravia, Departamento de Anta, de esta Provincia de Salta, sin perjuicio de poder establecer sucursales, fábricas, agencias, representaciones o corresponsalías o de ejercer sus actividades dentro del territorio de la Provincia o en cualquier otro lugar de la República. — TERCERA: El objeto de la sociedad es la elaboración, industrialización, compra-venta y comercialización de maderas, la explotación de bosques y la instalación de fábricas y aserraderos para su mejor aprovechamiento pudiendo además, comprar y vender mercaderías en general y realizar cualquier otra actividad comercial lícita, con excepción de las prohibidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — CUARTA: La duración de la sociedad será de cinco años contados desde el día diez de Abril del año en curso, en el que empezó su existencia y a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, dándose por válidas todas las operaciones y negocios realizados desde entonces. — QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una que han suscrito é integrado totalmente los socios por partes iguales, o sean cien cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios señores Cornú de Olmos y Medina. El capital fué aportado é integrado por los socios en la siguiente forma: El socio señor Cornú de Olmos aporta: un aserradero completo, dos mil toneladas de leña campana, mercaderías generales de tienda y almacén, noventa y cuatro mulas de servicio marca... y una herrería instalada, que los socios justiprecian, de acuerdo con los precios de plaza, en las sumas de treinta mil pesos, treinta y dos mil pesos, veintiseis mil pesos, nueve mil cuatrocientos pesos y dos mil seiscientos pesos moneda nacional, respectivamente. — El socio señor Medina aporta: tres mil toneladas de leña campana, mil toneladas de leña media

campana, diez mil piezas de madera en playa, cuatro mil durmientes de varias medidas, cien mil kilos de carbón, once carros con arneses y cinco zorras, muebles y útiles varios que los socios justiprecian en las sumas de cuarenta y ocho mil pesos, ocho mil pesos, veinte mil pesos, ocho mil pesos, tres mil pesos, ocho mil pesos y cinco mil pesos moneda nacional, respectivamente. — Quedan en consecuencia totalmente integrados los aportes de ambos socios y transferidos en pleno dominio a la Sociedad, los bienes detallados. — SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Socio gerente, quedando desde ahora designado gerente el señor Manuel Medina, argentino, naturalizado, con domicilio en Estación Apolinario Saravia, departamento de Anta, de esta Provincia, quien representará a la sociedad en sus relaciones internas y externas y tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones en que la sociedad intervenga, con excepción de los contratos de compra-venta y locación de inmuebles é hipotecas, para los cuales se requerirá la firma de ambos socios. Son facultades y atribuciones del Gerente, las siguientes: realizar los pagos ordinarios de la administración, cobrar y pagar los créditos activos o pasivos; nombrar y despedir el personal, fijar los sueldos; proponer a la Junta de Socios las comisiones y gratificaciones; ajustar locaciones de servicios; comprar maquinarias y todo otro elemento necesario para la actividad industrial y comercial de la sociedad; comprar y vender mercaderías en general; vender los productos elaborados o a elaborar, contratar la provisión de leña, madera, durmientes y demás productos de la Sociedad; presentarse a licitaciones; contratar seguros, fletes y transportes, suscribir, girar, aceptar y endosar letras, cheques, vales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel endosable o al portador, efectuar depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro o a plazo fijo; girar sobre ellos o en descubierto; abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales; estar en juicios; comparecer antes las autoridades judiciales y administrativas nacionales, provinciales o municipales, iniciando ante ellas todas las acciones, gestiones o reclamaciones que fueran necesarias; pudiendo prorrogar o declinar jurisdicciones; hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses; pedir desalojos y desahucios; transigir o rescindir transacciones; pedir la quiebra de los deudores; otorgar poderes especiales o generales; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares en las condiciones que crea conveniente; otorgar y firmar todos los actos, contratos y documentos que se requieran y realizar cuantos más actos gestiones y diligencias, sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — SEPTIMA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez al año, para resolver sobre la marcha de los negocios y todo otro asunto no previsto, así como también para los que se requiera la voluntad de ambos socios. OCTAVA: Anualmente, en el mes de Abril, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El cincuenta por ciento del saldo de las utilidades se destinará a formar un fondo especial de reserva téc-

nica y financiera para atender el desenvolvimiento de los negocios sociales y la amortización de las máquinas y demás equipos industriales y elementos de trabajo de la sociedad y el cincuenta por ciento restante, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — NOVENA: Cada uno de los socios podrá retirar hasta la suma de quinientos pesos mensuales para sus gastos personales, que imputarán a las cuentas particulares de los socios. — DECIMA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación, quedando obligados a designar Gerente de la sociedad al socio sobreviviente. — DECIMA PRIMERA: En caso de liquidación, ésta será practicada por los dos socios y una vez pagado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — DECIMA SEGUNDA: Para la aprobación de balances y demás resoluciones de la Junta de Socios se requerirá mayoría absoluta de votos, que representen mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota. — DECIMA TERCERA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables. — DECIMA CUARTA: En

todo lo no previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Y los comparecientes señores Cornú de Olmos y Medina agregan: Que expirando en el día de hoy el plazo prefijado para la duración de la Sociedad, resuelven de común acuerdo renovarla por este acto y, a tal efecto, prorrogan el contrato social, preinserto en todas sus cláusulas, hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año mil novecientos cin-

cuenta y uno, y a partir de la fecha, declarando subsistente dicho contrato en las mismas condiciones y bajo las mismas cláusulas, con la única modificación de que en lo sucesivo la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, como Gerentes, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social con las mismas facultades y atribuciones que les acuerda la cláusula sexta del contrato social de referencia, quedando en consecuencia, modificada esa cláusula, únicamente en lo que respecta a la dirección y administración de la Sociedad. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Redactada en cinco sellos habilitados para sellado notarial numerados correlativamente del treinta mil quinientos veinte al treinta mil quinientos veinticuatro. — Sigue a la de número anterior que termina al folio doscientos veintiocho. — Raspado: n-c-v-s-am-to-r-pret-a-x-partir. — Valen. — MANUEL MEDINA, MANUEL E. CORNU DE OLMOS. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL H. PULO.

## CESION DE CUOTAS DE CAPITAL

Nº 6980 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SETENTA Y CUATRO. — CESION. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores: don SENEN GUIRADO DOMINGUEZ, don JORGE DURAND GUASCH, don CARLOS GUIRADO, don RICARDO JOAQUIN DURAND GUASCH, y don JOAQUIN ALBERTO DURAND GUASCH, chileno el primero y los restantes argentinos; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que el señor Senen Guirado Dominguez ha convenido con el señor Jorge Durand Guasch en cederle las acciones sociales y el saldo de la cuenta particular que luego se verá, concurriendo en consecuencia el señor Senen Guirado Dominguez como cedente y el señor Jorge Durand Guasch como cesionario y los señores Carlos Guirado, don Joaquín Alberto Durand Guasch y don Ricardo Joaquín Durand Guasch, al solo efecto de prestar su conformidad a la cesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco; y el señor Senen Guirado Dominguez dice: Que con fecha quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho constituyó conjuntamente con los señores Carlos Guirado, Carlos Durand Guasch, Jorge Durand Guasch, Ricardo Joaquín Durand Guasch y Joaquín Alberto Durand Guasch, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "C.E.F.A." a un plazo de cinco años contados desde la fecha, con un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios en partes iguales o sean Veinte mil pesos moneda nacional cada uno, integrados el cincuenta por ciento al suscribirse el contrato, el veinte y cinco por ciento a los noventa días de su inscripción y el veinte y cinco por ciento restante a los ciento ochenta días de la aludida inscripción todo de conformidad a las demás estipulaciones contenidas en dicho contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio ciento treinta asiento dos mil ciento veinte y seis del libro veinte y cuatro de Contratos Sociales habiendo cedido el señor Carlos Durand Guasch a favor del señor Jorge Durand Guasch sus acciones en la Sociedad con fecha dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y el señor Senen Guirado Dominguez agrega: Que hace cesión y transferencia a favor del socio don Jorge Durand Guasch de su cuota capital en la Sociedad de Responsabilidad C.E.F.A. que asciende a la suma de Veinte mil pesos moneda legal, según consta en el contrato relacionado, realizando esta cesión por la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, importe que lo recibe en dinero efectivo a entera satisfacción de manos del cesionario, transfirién-

dole también al señor Jorge Durand Guasch el saldo de un cuenta particular, hasta el día de la fecha por la suma de ciento treinta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe que recibió en seis documentos con vencimiento cada cinco meses, venciendo el primero el día uno de mayo de mil novecientos cincuenta, o sea que las cesiones se realizan por la suma total de ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, por tanto dando por realizada esta cesión, otorga al señor Jorge Durand Guasch el más suficiente recibo y carta de pago y lo subroga en todos los derechos que le corresponden en la Sociedad de que se trata, los que transfiera sin reserva alguna y se obliga con arreglo a derecho. — Por el certificado del Registro Inmobiliario número dos mil setenta y cinco expedido con fecha dos del corriente mes acredita que el señor Senen Guirado Dominguez no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. — ACEPTACION: El cesionario don Jorge Durand Guasch manifiesta que acepta la cesión que a su favor le otorga don Senen Guirado Dominguez. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Mario Ramón Figueroa y don Antonio A. Cirer, mayores, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Redactada en tres sellos fiscales de un peso cada uno números cero noventa y cinco mil setecientos ochenta y tres el anterior, cero noventa y cinco mil setecientos ochenta y ocho y el presente cero noventa y cinco mil doscientos ochenta y uno. — Sigue a lá que con el número anterior termina al folio doscientos cuarenta y ocho del Protocolo a mi cargo. — S. GUIRADO. — C. GUIRADO. — J. DURAND. — R. DURAND. — C. DURAND. — Tgo: M. R. Figueroa. — Tgo: A. A. Cirer. — Ante mí: RICARDO E. USANDIVARAS. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA, con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para el cesionario, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano Nacional. e|19 al 25|51.

## AVISOS VARIOS

### ASAMBLEAS

Nº 6981. — LA CURTIDORA SALTEÑA S. A. Comercial é Industrial  
Asamblea General Ordinaria  
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Abril de 1951, a las 10 horas en el local de Sarmiento s|Nº de la localidad de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio de Enero al 31 de Diciembre de 1950. (Septimo ejercicio de la Sociedad).
- 2º — Designación por un año de un Director Titular en reemplazo del señor Ellis H. Hampton.
- 3º — Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, Abril 11 de 1951.

EL DIRECTORIO

e|11 al 27|51.

## AVISOS

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el momento de su vencimiento

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la homologación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR